

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.241	Salta, 2 de abril de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL.</b> Regirá el siguiente horario:  LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780   <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (inclúyendose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 49 del decreto 751/70, definiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	9,00	Annual .....	27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 500 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Trientañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	34,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

				Pág. N°
M. de B. Social	N° 310 del	28-2-73	— Renuncia del señor Armando Iasmendi al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social ...	1711
M. de Gobierno	„ 355 „	16-3-73	— Subsidio por la suma de \$ 8.400 a favor de la Direc. Provincial de Aviación Civil .....	1711
„	„ 356 „	„	— Establecese en la suma de \$ 440,64 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en El Galpón donde funciona la Sub Comisaría de Policía	1712
„	„ 357 „	„	— Déjase sin efecto la adscripción de la E.P.N. Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey .....	1712
„	„ 358 „	„	— Designase como titular del Registro Notarial N° 14 a la Escribana Pública Nac. Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey .....	1712
M. de Economía	„ 359 „	„	— Acéptanse renunciás de la Sra. Aydee César Vda. de Arias y Víctor Cirilo U. Guía a la adjudicación de lotes fiscales .....	1713
„	„ 360 „	„	— Rescisión del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ingeniero José García Bes .....	1713

					Pág. Nº
M. de Economía Nº	361 de!	16-3-73	—	Licencia extraordinaria de 3 meses a favor de la Sra. Teresa del Valle Castillo de Sánchez ...	1713
"	"	"	"	— Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma B. Zukerman y Hno. ....	1714
"	"	"	"	— Amplíense las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 67 y 68 de la Direc. Gral. de Compras y Suministros en la suma de \$ 1.000.000,00 ....	1714
"	"	"	"	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa un automóvil marca Renault a la firma Centro Automotores S.A.C.I. ....	1715
"	"	"	"	— Transferencia de dominio a favor de la Direc. de Vialidad de Salta de un lote fiscal rural de propiedad del Gobierno de la Prov. en Tartagal	1715
"	"	"	"	— Déjase establecido la sobreasignación que corresponde al empleado Tulio García Fernández será por la suma de \$ 440.—	1716
"	"	"	"	— Crédito por la suma de \$ 582.— a favor del Instituto Médico de Salta S.A. ....	1716
"	"	"	"	— Sobreasignación mensual de \$ 339.— a favor del señor Aníbal Amado Alisio de la Direc. Gral. de Rentas	1717
"	"	"	"	— Crédito por la suma de \$ 1.600.— a favor de la Direc. Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real	1717
"	"	"	"	— Crédito por la suma de \$ 5.252,89 a favor de la firma Xerox Argentina I.C.S.A. ....	1718
"	"	"	"	— Crédito por la suma de \$ 66.— a favor del empleado señor Juan Carlos Guerra	1718
M. de Gobierno	"	"	"	— Déjase sin efecto la adscripción de a Srta. María Cesca	1719
M. de Economía	"	"	"	— Crédito por a suma de \$ 486.— a favor de Centro de Usuarios de Servicios Públicos de Río del Valle Dpto. de Anta	1719
"	"	"	"	— Crédito por la suma de \$ 2.135,76 a favor de distintos beneficiarios	1719
"	"	"	"	— Páguese a la Direc. de Turismo la cantidad de \$ 50.000.— para que la haga efectiva a Cabargen Editorial Distribuidora de Capital Federal	1720
"	"	"	"	— Renuncia del señor Rosa Benigno Quispe perteneciente a la Direc. Provincial de Turismo	1721
"	"	"	"	— Déjase establecida la confirmación dispuesta a favor del señor Humberto Adolfo Querio	1721
M. de Economía Nº	378 del	16-3-73	—	Apruébase la Disposición Nº 219 dictada en fecha 4-11-72 por Direc. de Recursos Naturales	1721
"	"	"	"	— Apruébase la Disposición Nº 279 dictada por la Direc. de Recursos Naturales en fecha 7-12-72	1722
"	"	"	"	— Apruébase la Disposición Nº 261 dictada por Direc. de Recursos Naturales en fecha 3-11-72	1722
"	"	"	"	— Apruébase la Disposición Nº 9 en fecha 16-1-73 por Direc. de Recursos Naturales	1723
"	"	"	"	— Rescindese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la Sra. Pilar del Carimen Espín de Luna	1723
"	"	"	"	— Apruébase la Disposición Nº 6 dictada por Direc. de Recursos Naturales en fecha 12-1-73	1724
"	"	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Juan Carlos Gallo	1724
M. de Gobierno	"	19-3-73	—	Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular S. S. el Ministro de Economía Ing. Rafael Luis Sosa	1726
"	"	"	"	— Aféctanse a empleadas del Consejo General de Educación a la Asesoría de Desarrollo	1726
M. de Economía	"	"	"	— Modifícase el Art. 3º del Decreto Nº 7459/72	1726
M. de Gobierno	"	"	"	— Adscribese a la Direc. Provincial de Turismo al Dr. Patricio Colombo Murúa	1727
"	"	"	"	— Amplíense los términos contenidos en el Art. 1º del decreto Nº 7803 de fecha 30-12-72, referente a la asignación mensual fijada a favor del Ing. Rafael Patricio Sosa	1727

			Pág. Nº
M. de Economía	390	20-3-73 — Apruébase la escala de sueldos del Banco Provincial de Salta .....	1727
M. de Gobierno	391	— Renuncia del Agente de Policía Dn. Martín Cruz .....	1728
"	392	— Renuncia del Licenciado Dn. Carlos Ramón Trogliero de Asesoría de Desarrollo .....	1728
"	393	— Renuncia del Agente de Policía Dn. Concepción Ugarte .....	1728
"	394	— Renuncia de la Sra. Graciela María Peretti de de Lahitte, de la Escuela Hipólito Irigoyen .....	1728
"	395	— Renuncia de la Srta. Rosaura Cardozo, de la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma .....	1729
"	396	— Renuncia del Oficial de Policía Dn. Santos Cruz .....	1729
"	397	— Renuncia del Agente de Policía Dn. Concepción Lallampa .....	1729
"	398	— Renuncia del Agente de Policía Dn. Luis Alberto Abán .....	1729
"	399	— Renuncia de la Srta. Ana Angélica Carullo de la Escuela Hipólito Irigoyen .....	1729
"	400	— Establécese en la suma de \$ 772,20 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de propiedad del señor Francisco Miy .....	1730
"	401	— Designase int. a personal en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán .....	1730
"	402	— Designase int. a la Sra. Marta Santina Guantay de Flores en la Escuela de Maunalidades Filial Tolar Grande .....	1731
"	403	— Designase int. a la Sra. Nelly Lauandos de Córdoba en la Escuela Hipólito Irigoyen de San Ramón de la Nueva Orán .....	1731
"	404	— Designase al señor Humberto Vidal Lávaque en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate .....	1731

**EDICTOS DE MINA**

Nº 13904 — Benigno Hoyos .....	1731
--------------------------------	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 13928 — Ministerio de B. Social. Direc. de Administración. Lic. Nº 8 .....	1732
Nº 13913 — A. G. A. S. ....	1732
Nº 13903 — A. G. A. S. ....	1732

**EDICTO CITATORIO**

Nº 13941 — Celso Casimiro .....	1732
Nº 13940 — Rafael Servando López .....	1733
Nº 13925 — Salvador Alonso y Antonia María Corral de Alonso .....	1733
Nº 13916 — Rosa Nelly Paz de Armada .....	1733
Nº 13908 — María Albertina Capobianco de Saravia .....	1733

**LICITACION PRIVADA**

Nº 13926 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 5 .....	1733
---	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 13938 — Por Orden del Banco de la Nación Argentina, la Finca Caraparí o Yerba Buena .....	1734
Nº 13929 — Instituto de Promoción Social .....	1734

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 13902 — Carmen Flores y Juana Rodríguez de Flores .....	1734
Nº 13890 — Dolores Díaz .....	1734
Nº 13872 — Gutiérrez Ricardo Marcos .....	1734

**CITACION A JUICIO**

Pág. Nº

Nº 13923 — Carlos Natkemper y otros ..... 1735

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13933 — Droguería y Farmacia Sud-Americana S.R.L. .... 1735

**AVISO COMERCIAL**

Nº 13936 — Euomotor S. A. .... 1735

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 13922 — Sebastián Ayllon al Sr. Julio Francisco Esper ..... 1735

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 13942 — Nueva York Automotores S.A. Para el día 22-4-73 .....	1735
Nº 13939 — Cooperativa Agrícola Ganadera Gral. San Martín de Metán Ltda. Para el día 22-4-73 .....	1736
Nº 13937 — Liga Metanense de Fútbol. Para el día 23-4-73 .....	1736
Nº 13935 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva. Para el día 11-4-73 ..	1736
Nº 13934 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 17-4-73 .....	1736
Nº 13932 — Automotores Noroeste S.A. Para el día 28-4-73 .....	1737
Nº 13931 — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta. Para el día 16-4-73 ..	1737
Nº 13930 — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta. Para el día 16-4-73 ..	1737
Nº 13920 — Liga Tartagalense de Fútbol. Para el día 8 de abril de 1973 .....	1737
Nº 13910 — Talleres Metalúrgicos Hnne S. A. Para el día 8-4-73 .....	1738

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 310

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 66-15.497/73.

Visto la renuncia presentada por el señor Presidente de la Caja de Previsión Social, D. Armando Isasmendi, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor ARMANDO ISASMENDI, al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social, para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 355

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-08665

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el Comando de Regiones Aéreas; dependiente de la Fuerza Aérea Argentina con sede en Buenos Aires, por nota de fecha 9 de febrero del año en curso, solicita colaboración del Gobierno a través de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a fin de que se realice en ésta, en el próximo mes de abril, un curso de Instructores de Vuelo, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno acceder a lo solicitado por considerarlo necesario para las instituciones aerodeportivas del Noroeste Argentino;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, como contribución del Gobierno de la Provincia para que con dicho importe atienda el gasto que demande la realización de un curso de Instructores de Vuelo, que auspiciado por el Comando de Regiones Aéreas, se llevará a cabo en Salta en el próximo mes de abril del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíquese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8.400), para el destino precedentemente establecido.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Actividad no Lucrativa - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 356

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-6514

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, de propiedad de la señora María Angélica Ayud y donde funciona actualmente la Sub-Comisaría de Policía del lugar;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada en nota de fecha 9-II-73, corriente a fs. 27, y a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 12, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 440.64) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, de propiedad de la señora MARIA ANGÉLICA AYUD, donde funciona la Sub-Comisaría de Policía del lugar y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 6º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se

imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, "Servicios", Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 357

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7949/73

VISTO la nota de fecha 15 de marzo del corriente año, presentada por la Escribana Pública Nacional, señora Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, señora LIA MERCEDES MERA FIGUEROA DE URTUBEY, al Registro Notarial Nº 17 del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señora Carmen Martínez Allio de Eckhardt.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 358

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7921

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escribana Pública Nacional Lía Mercedes Mera Figueroa de Urtubey, solicita la adjudicación del Registro Notarial Nº 14 actualmente vacante;

Por ello; atento a lo informado y aconsejado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como titular del Registro Notarial Nº 14, a la Escribana Pública Nacional LIA MERCEDES MERA FIGUEROA DE URTUBEY, de conformidad a las disposiciones establecidas en la ley Nº 1084 y en vacante por renuncia del Escribano Público Nacional Alberto Ovejero Paz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 359

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 28-03219/70 y 68-00953/72

VISTO estas actuaciones en las que la señora Aydeé César Vda. de Arias y señor Víctor Cirilo Ugo Guía, solicitan reintegro de los importes abonados a cuenta de una vivienda en Barrio Castañares de esta ciudad, en razón de las renunciaciones presentadas a la adjudicación de la misma; y,

Que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a fs. 17 del expediente Nº 68-00953/72, informa en detalle lo aportado por los recurrentes durante los años 1969, 1970, 1971 y 1972;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por la señora AYDEE CESAR VDA. DE ARIAS, L. C. Nº 9.461.724, en su carácter de cónyuge superviviente del adjudicatario señor Lucio Gualberto Arias (fallecido), a la adjudicación de un lote fiscal identificado como Manzana 209a., Parcela 14, catastro Nº 68630 y la del señor VICTOR CIRILO UGO GUIA, L. E. Nº 3.083.180 a la adjudicación de un lote fiscal identificado como Manzana 229b, Parcela 15, catastro Nº 68753, ambas del Barrio Castañares de esta ciudad, mediante decreto Nº 5852 de fecha 23 de julio de 1969.

Art. 2º — Reconocese un crédito por la suma total de Cinco mil pesos (\$ 5.000,-) a favor de los siguientes beneficiarios, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969, 1970, 1971 y 1972 a cuenta de una vivienda en Barrio Castañares de esta ciudad, en razón de las renunciaciones presentadas por los mismos:

AYDEE CESAR VDA. DE ARIAS	\$ 2.500,—
VICTOR CIRILO UGO GUIA	„ 2.500,—
	\$ 5.000,—

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, la suma total de Cinco mil pesos (\$ 5.000,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4,

Sección 7, Principal 5, Parcela 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 360

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-28058/73

VISTO este expediente en el que el Ing. Zootec José García Bes, personal contratado de la Dirección General de Inmuebles, presenta su renuncia al cargo que ocupaba desde el 20 de octubre de 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal dimitente fue contratado mediante decreto Nº 6482/72 para que preste servicios en el Departamento de Evaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, por lo que procede, ante la resolución tomada por el recurrente, rescindir su contrato mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que el citado organismo manifiesta a fs. 1 vta. que dicha renuncia puede ser aceptada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rescisión del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ingeniero JOSE GARCIA BES, L.E. Nº 4.620.696, aprobado por decreto Nº 6482/72, a partir de la fecha que deje de prestar servicios en la Dirección General de Inmuebles, por las razones que se señalan en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 361

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-45.688/73

VISTO este expediente en el que la señora Teresa del Valle Castillo de Sánchez, dependiente de la Dirección General de Rentas, solici-

ta licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y  
**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, toda vez que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 42, último párrafo, del Decreto Nº 6.900/63;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el referido organismo y Dirección General de Administración de Personal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdase a la empleada de la Dirección General de Rentas, señora TERESA DEL VALLE CASTILLO DE SANCHEZ, Categoría 17, Clase 02, tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 19 de marzo de 1973, en mérito a las disposiciones del artículo 42 último párrafo, del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Dib Ashur**

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 362

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-04176/72

VISTO estas actuaciones las que tratan de la situación irregular planteada con motivo de la presentación de factura por parte de la firma B. Zukerman y Hno. gestionando su cobro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10/10/72, y como consecuencia del resultado de la Licitación Pública Nº 10, aprobada por decreto Nº 8346, se emite la Orden de Compra Nº 45209 a favor de la firma B. Zukerman y Hno. por un monto de \$ 85.680,- que ampara la provisión de uniformes, camisas, corbatas, capotes, cintos y pilotos para la Policía de la Provincia;

Que con fecha 7/12/72 se presenta a la Dirección General de Compras y Suministros la factura de la mencionada firma, sin número, que lleva fecha 14-11-72, conformada por el Comisario Principal Benito Montoya de Depósito y Suministros de la Policía, solicitando el pago de la misma, por el monto y la mercadería que se detalla en la Orden de Compra Nº 45209;

Que a los efectos de constatar la calidad y cantidad de la mercadería entregada, se trasladó el Jefe de Compras de la Dirección General de Compras y Suministros al Depósito de la Policía en fecha 18-12-72, constatando que la mercadería no obstante haber conformado el señor Montoya la factura;

Que a fs. 5 se agrega acta labrada por Escri-

banía de Gobierno, en donde se deja constancia de tal irregularidad, como así también copia de la factura conformada por el funcionario policial actuante;

Que atento a este hecho denunciado por la Dirección General de Compras y Suministros sobre la intención de cobro de factura por un valor de \$ 85.680,00 por parte de la firma en cuestión, sin haber entregado la mercadería objeto de la misma, se considera necesario la aplicación del artículo 6º, inciso a) del decreto Nº 7940/59, que textualmente dice: "Serán eliminados del Registro de Proveedores:

a) Por un plazo de hasta diez años y que en caso de reincidencia quedará fijado en el término máximo, los proponentes que hubiesen cometido hechos dolosos para obtener la adjudicación o que, habiéndola obtenido, los cometieron en su cumplimiento;

Por ello, y atento lo solicitado por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 7,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma B. ZUKERMAN Y HNO., hasta tanto se sustancie el juicio administrativo de responsabilidad que instruye el Tribunal de Cuentas según Resolución Nº 2172 de fecha 2 de enero de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Dib Ashur**

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 363

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-04203/73

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se incremente en las sumas de \$ 1.000.000,00 y pesos 700.000,00 las cuentas "Valores a Regularizar", "Otros Gastos" y para "Obras Públicas", respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la naturaleza de los servicios del organismo recurrente y habiendo resultado insuficiente las sumas de \$ 1.500.000,00 (otros gastos) y \$ 800.000,00 (para obras públicas), asignadas por decreto Nº 34/73, Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 67 y 68, se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado, para lo cual deberá dictarse el instrumento legal respectivo disponiendo la ampliación de fichas órdenes;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíase las Ordenes de Dispo-



sión de Fondos Nros. 67 y 68 de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, asignadas por decreto Nº 34/73, en las sumas de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,-), para los rubros OTROS GASTOS y Setecientos mil pesos (\$ 700.000,-) para OBRAS PUBLICAS y consecuentemente las mismas quedan ampliadas a las sumas de \$ 2.500.000,00 y \$ 1.500.000,- respectivamente, con imputación a: "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 364

Ministerio de Economía

Expte. Nº 51-39161/1973

VISTO las presentes actuaciones las que tratan de las gestiones iniciadas por la Dirección Provincial del Trabajo, en el sentido de que se le provea, por el sistema de compra directa, de un automotor marca Renault 12, modelo 73; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el organismo antes referido puede considerarse con resultados favorables, toda vez que el rodado que actualmente mantiene para sus servicios dicha Dirección, se encuentra en deficientes condiciones mecánicas, por lo que resulta oportuno que el mismo, teniendo en cuenta la tasación cotizada por la firma oferente, sea entregado en parte de pago por la nueva unidad automotor que se proyecta adquirir;

Que el organismo recurrente aconseja la adquisición de dicho rodado a la firma "Centro Automotores S.A.C.I. y A.", en razones de economía, por el buen rendimiento en el consumo de combustible por kilómetros recorridos, la facilidad de desplazamiento y por el buen precio reconocido en la tasación;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen producido a fs. 6, expresa que no tiene objeciones que formular a la compra directa que se proyecta realizar, encuadrando la misma en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972);

Por ello, atento lo solicitado por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 8, y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en COMPRA DIRECTA 1 (un) automóvil marca RENAULT modelo RENAULT 12, año 1973, con cinco ruedas armadas, motor de 4 ci-

lindros, 68 H.P., 0 Km., color blanco con radio, antena, cinturones de seguridad, en la suma total de Treinta y tres mil quinientos treinta pesos (\$ 33.530,00), a la firma "CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I. y A." Sucursal del Norte, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Orden de Disposición de Fondos Nº 66, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Adjudíquese en venta directa a la firma "CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I. y A." - Sucursal del Norte, el vehículo Renault 6, Modelo 1971, a cargo de la Dirección Provincial del Trabajo, al precio de Diecisiete mil pesos (\$ 17.000,00) según cotización de la precitada firma obrante a fs. 10 del expediente Nº 51-39161/1973, debiéndose contabilizar a la cuenta:

II Ingreso de Capital

3 Venta de Activo Fijo

3.03 Enajenación Bienes de Activo Fijo

1 Automotores y maquinarias en desuso - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 365

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03991/71

VISTO este expediente en el que la Dirección de Vialidad de Salta gestiona la adjudicación de un lote de terreno de propiedad Fiscal rural, individualizado como Parcela 28, Catastro 5661, ubicado en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el organismo recurrente, la parcela cuya afectación al mismo se tramita en estos obrados, se funda en el hecho de que para el Ejercicio 1972/73 está prevista la iniciación de la construcción de obras de carácter permanente, como lo son la casa habitación y de huéspedes, galpones para talleres de equipo y parqueización del conjunto, destacando que, el referido distrito N.E. quedará vinculado a la red de radio enlace que la Dirección de Vialidad de Salta tiene proyectado comenzar a instalar en el año 1972/73;

Que al respecto, se ha efectuado el estudio de los títulos de las parcelas solicitadas, las que se registran a nombre del Gobierno de la Provincia, por lo que la Dirección de Tierras Fiscales,

según Resolución Interna Nº 195, que corre a fs. 9, aconseja se dicte la Disposición legal correspondiente disponiendo que la parcela rural ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín sea afectada a la Dirección de Vialidad de Salta, destinada a Campamento de Obras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de dominio a favor de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, de un lote Fiscal rural, de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín, Parcela 28, Catastro 5661, destinado a Campamento de Obras.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Saravia Toledo**

**Dávalos**

Salta, 16 de marzo de 1973.

**DECRETO Nº 367**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 7848/73 - Cód. 41

VISTO la nota del señor Ministro de Gobierno corriente a fs. 1 por la cual solicita modificaciones del decreto 7695/72 en lo referente a la asignación de la sobreasignación al empleado Tulio García Fernández de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10; y

**CONSIDERANDO:**

Que al confeccionarse el mencionado decreto, equivocadamente se consignó para el citado empleado una sobreasignación equivalente a la Categoría 15 en lugar de hacerse a nivel de Categoría 6, en la cual reviste;

Por ello y atento a que la modificación solicitada resulta de justicia acordar el plus de referencia en relación adecuada a la categoría de Presupuesto;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la sobreasignación que corresponde al empleado TULLIO GARCIA FERNANDEZ, dependiente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, acordada por el Decreto Nº 7695/72 lo será por la suma de Cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 440,00) y no por Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00) como se consignara en el referido decreto, en razón de revistar en presupuesto en la Categoría 6, Clase 02; debiendo a tal efecto la Habilita-

ción de Pagos correspondiente, efectuar los ajustes pertinentes para su posterior comunicación a la Dirección de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Dib Ashur**

Salta, 16 de marzo de 1973.

**DECRETO Nº 368**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 44-90.143/73

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta solicita cancelación de la factura Nº 0749 por \$ 582,00 presentada por el Instituto Médico de Salta S.A. por atención médico sanatorial prestada al agente de Policía don Wenceslao Gutiérrez con motivo del accidente de servicio que sufriera el 20-2-72; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 7004/72 se dispone el pago de gastos por igual concepto, por lo que resulta procedente efectuar la cancelación de la factura antes referida;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos ochenta y dos pesos (\$ 582,-) a favor del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A., en concepto de cancelación de la factura Nº 0749 por atención médico sanatorial prestada al Agente de Policía don Wenceslao Gutiérrez con motivo del accidente de servicio que sufriera en fecha 20-2-72.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos ochenta y dos pesos (\$ 582,00) a favor de la POLICIA DE SALTA para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Dib Ashur**

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 366

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 22-44.052/72

VISTO lo solicitado a fs. 1 del expediente del rubro, por el Habilitado Pagador Interino de la Dirección General de Rentas, señor Anibal Amado Alisio, en el sentido de que se le otorgue una sobreasignación por mayor responsabilidad, por los motivos allí invocados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el personal recurrente, desde el 16 de octubre de 1972, y mediante Resolución Interna Nº 41, desempeña interinamente las funciones de Habilitado Pagador de la Dirección General de Rentas por adscripción de su titular a la Dirección de Cultura de la Provincia;

Que las nuevas tareas asignadas al empleado en cuestión implica mayor responsabilidad que las que habitualmente cumplía, toda vez que las funciones de Habilitado Pagador de por sí requiere idoneidad y buen desempeño del personal que ocupa el cargo;

Que estimándose procedente resolver favorablemente lo peticionado por el empleado presentante, se puede otorgar una sobreasignación equivalente, a la diferencia que surge de la Categoría 10 (perteneciente a la ex Habilitada Pagadora, señorita Antonia Fluxa) y Categoría 18, que presupuestariamente tiene asignada el recurrente, mediante la emisión de la disposición legal correspondiente;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación de Trescientos treinta y nueve pesos (\$ 339,00) mensuales al Habilitado Pagador Interino de la Dirección General de Rentas, señor ANIBAL AMADO ALISIO, con anterioridad al 2 de enero del año en curso, cuyo importe surge de la diferencia existente entre la Categoría 10 (asignada a la ex Habilitada Pagadora de la Dirección General de Rentas, señorita Antonia Fluxa) y 18 que presupuestariamente tiene asignada el precitado personal.

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos setenta y un pesos (\$ 271,00) mensuales, entre el período 16-10-72 y 31-12-72, a favor del empleado de la Dirección General de Rentas, señor ANIBAL AMADO ALISIO, en concepto del cumplimiento de tareas por mayor res-

ponsabilidad y cuyo monto se establece por la diferencia existente al precitado período entre las categorías 10 y 18 del Presupuesto de la Dirección General de Rentas, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos setenta y un pesos (\$ 271,00) mensuales (período 16-10-72 al 31-12-72) a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, para que éste a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta o imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli (Int.)**

**Dib Ashur**

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 369

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 68-01550/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de la Vivienda solicita se liquide la suma de \$ 1.600,- para pago de aranceles y gastos administrativos requeridos por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, para adjudicatarios de viviendas en los Barrios "La Loma" y "Castañares"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de regularizar esta situación, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y liquidación de dicho importe con cargo a la Deuda Pública, mediante el instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil seiscientos pesos (\$ 1.600,-) a favor de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, en concepto de pago de aranceles y gastos administrativos para adjudicatarios de viviendas de los Barrios "La Loma" y "Castañares" (artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente número 4514).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil seiscientos pesos (\$ 1.600,-) a favor de la Dirección General de la Vi-

vienda para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta DEUDA PUBLICA, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O. D. F. Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973.

**DECRETO Nº 370**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-05869/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas de la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por un importe total de \$ 5.252,89, correspondientes al año 1972; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad Nº 4514 vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 5.252,89) a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., en cancelación de las facturas Nros. 12-0618 y 12-0619, por las sumas de \$ 4.592,89 y \$ 660,00, respectivamente, correspondientes al año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 5.252,89) a favor del Ministerio de Economía, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente precreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973

**DECRETO Nº 371**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04204/73.

VISTO este expediente en el que el empleado Juan Carlos Guerra dependiente de la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 2, solicita se le liquide la sobreasignación concedida por decreto número 5759/72, de acuerdo a la escala de sueldos vigente a la fecha, como así también la diferencia de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1972; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual escala de salarios fija para la Categoría 3 un sueldo de \$ 1.423,00 y para la Categoría 9 \$ 913,00, lo que produce una diferencia mensual de \$ 510,00;

Que teniendo en cuenta la sobreasignación fijada al recurrente por decreto número 5759/72, correspondería una diferencia de \$ 22,00 mensuales que habría que liquidar por el lapso octubre a diciembre de 1972, para lo que será necesario el dictado de un decreto reconocimiento de crédito por la suma de \$ 66,00 con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Sesenta y seis pesos (\$ 66,00) a favor del empleado de la Dirección General de Compras y Suministros, señor JUAN CARLOS GUERRA, en concepto de diferencia por el lapso octubre a diciembre de 1972 de la sobreasignación otorgada por decreto Nº 5759/72 y teniendo en cuenta la nueva escala de salarios vigente para el personal de la Administración Pública Provincial (artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta y seis pesos (\$ 66,00) a favor del Ministerio de Economía, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente precreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el Secretario de Esta-  
do de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO N° 372

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-7919.

VISTO lo dispuesto en el artículo 2° del  
Decreto N° 115, del 5-II-73; atento a las  
necesidades de servicio, a lo aconsejado  
por la Dirección General de Enseñanza  
Media, Técnica y Superior a fs. 3 y a lo  
solicitado por la Secretaría de Estado de  
Educación y Cultura a fs. 4, de estos obra-  
dos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el ar-  
tículo 2° del Decreto N° 115, del 5-II-73,  
por el cual se disponía la adscripción a la  
Escuela Central de Manualidades "Dr.  
Joaquín Castellanos", de la empleada Ca-  
tegoría 19, Clase 02, Personal Administra-  
tivo y Técnico de la Escuela Provincial de  
Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita  
MARIA CESCA.

Art. 2° — Dispónese el reintegro a las  
funciones de que es titular en la Escuela  
Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabre-  
ra" de esta ciudad, de la empleada Cate-  
goría 19, Clase 02, Personal Administra-  
tivo y Técnico, señorita MARIA CESCA, en  
mérito a las necesidades de servicio in-  
vocadas en los considerandos del presen-  
te decreto, a partir de la fecha de su no-  
tificación.

Art. 3° — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no y firmado por el señor Secretario de  
Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO N° 373

Ministerio de Economía

Expediente N° 66-13.959/72.

VISTO estas actuaciones en las que la  
Dirección de Administración del Ministe-  
rio de Bienestar Social solicita la cancela-  
ción de facturas por suministro de agua

potable al Puesto Sanitario de Río del Va-  
lle, Departamento de Anta, presentadas  
por el Centro de Usuarios de Agua Po-  
table de la localidad antes referida, co-  
rrespondientes de mayo de 1968 a di-  
ciembre de 1971, las que ascienden a la  
suma total de \$ 486.00; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a  
un ejercicio vencido y ya cerrado, le son  
concurrentes las disposiciones del artículo  
4° y concordantes de la Ley de Contabili-  
dad vigente N° 4514;

Por ello, atento lo informado por Con-  
taduría General de la Provincia a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por  
la suma total de Cuatrocientos ochenta y  
seis pesos (\$ 486.00) a favor del Centro de  
Usuarios de Servicios Públicos de Río del  
Valle, Departamento de Anta, en concep-  
to de cancelación de las facturas presen-  
tadas al cobro por suministro de agua po-  
table al Puesto Sanitario de Río del Valle,  
dependiente del Ministerio de Bienestar  
Social, correspondientes de mayo de 1968 a  
diciembre de 1971.

Art. 2° — Con intervención de Conta-  
duría General de la Provincia liquidese y  
por su Tesorería General páguese la su-  
ma total de Cuatrocientos ochenta y seis  
pesos (\$ 486.00) a favor de la misma, para  
que en cancelación del crédito reconocido  
por el artículo anterior proceda a hacerla  
efectiva al beneficiario, con cargo a la  
cuenta Deuda Pública: Jurisdicción 6, Fi-  
nalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector  
7, Principal 5, Parcial 1, correspondiente  
a la Unidad de Organización 6, O.D.F. nú-  
mero 51, Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente precreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el Secretario de Esta-  
do de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO N° 374

Ministerio de Economía

Expediente N° 50-14.369/72.

VISTO estas actuaciones en las que la  
Dirección General de Institutos Penales  
solicita pago de gastos e indemnización  
con motivo del accidente de servicio su-  
frido el 4-9-72 por el empleado de dicha  
Dirección, don Julio Rodríguez, por la su-  
ma total de \$ 2.135,76, según comproban-  
tes adjuntos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del citado accidente fueron debidamente comprobadas de acuerdo a las actuaciones labradas al respecto y al dictamen Nº 39/72 de Asesoría Letrada del organismo recurrente; por lo que resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Dos mil ciento treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos (\$ 2.135,76) a favor de los beneficiarios que se detalla seguidamente, en concepto de cancelación de gastos e indemnización con motivo del accidente de servicio sufrido por el Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales, don JULIO RODRIGUEZ en fecha 4 de setiembre de 1972:

a) Reconocimiento y Pago Gastos de Farmacia (Fact. fs. 16)	
a favor del señor JULIO RODRIGUEZ	\$ 146
b) Reconocimiento y Pago Clínica (fact. fs. 19)	
a favor de la CLINICA CRUZ AZUL S.R.L.	\$ 190
c) Reconocimiento y Pago Indemnización (liq. fs. 22)	
a favor del señor JULIO RODRIGUEZ	\$ 1.799
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.135</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos mil ciento treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos (\$ 2.135,76) a favor de la Dirección General de Institutos Penales, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente precreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 16 de marzo de 1973

**DECRETO Nº 375**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-07207/72.

VISTO el ofrecimiento formulado al Gobierno de la Provincia de Salta por CABARGON Editora Distribuidora de Capital Federal, en el sentido de que adquiriera —a mitad de precio al público— un millar de ejemplares de la edición del informe que la Comisión Científica dirigida por el doctor Eduardo Mario Cigliano elaboró como resultado de los trabajos y estudios concretados en Santa Rosa de Tastil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esos trabajos y estudios provienen del Convenio celebrado en el año 1967 entre la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y la Dirección de Turismo de la Provincia para la investigación de los yacimientos arqueológicos existentes en Santa Rosa de Tastil,

Que si bien por el referido convenio la Provincia de Salta se comprometía a financiar las publicaciones científicas emergentes de la investigación, insuficiencias de orden presupuestario debieron dar lugar a que la División de Arqueología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad de La Plata, tentara por otros medios su publicación,

Que se trata de la impresión de una obra que reviste importancia científica, cultural y turística con la cual la provincia debe contribuir, a la vez de disponerla en sus distintos medios de información,

Por ello, atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 20, y a que la Dirección de Turismo ha comprometido preventivamente el importe a invertir,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Turismo, a contratar directamente con CABARGON Editora Distribuidora de Capital Federal, por la cantidad de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), la provisión de 1.000 ejemplares del volumen elaborado por la Comisión Científica dirigida por el doctor Eduardo Mario Cigliano sobre los trabajos y estudios realizados en el yacimiento arqueológico de Santa Rosa de Tastil.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Turismo, la cantidad de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), para que, la haga efectiva a CABARGON Editora Distribuidora de Capital Federal, una vez que haya recibido los ejemplares autorizados a contratar por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Princi-

pal 17, O.D.F. Nº 60 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Cornejo

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO Nº 376

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06065/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo eleva la renuncia presentada por el empleado de su dependencia, señor Rosa Benigno Quispe, al cargo Categoría 21, Clase 11;

Por ello, atento lo informado por el citado organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 24 de octubre de 1972, la renuncia presentada por el señor ROSA BENIGNO QUISPE, L. E. Nº 7.234.796, al cargo Categoría 21, Clase 11, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Cornejo

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO Nº 377

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-0798/73.

VISTO los decretos números 6086/72, 6956/72 y 7359/72 relacionados con la confirmación de personal del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los cargos previstos en el presupuesto anual 1972 para la Secretaría de Estado de la Producción, la categoría 6, clase 2 que venía desempeñando como titular el señor Humberto Adolfo Querio ha sido transformada en categoría 4 de igual clase, con vigencia anual;

Que por lo tanto resulta necesario adecuar la confirmación del señor Querio, ha-

ciéndola retroactiva al 1º de enero de 1972 y manteniéndose la situación de revista en cargo categoría 3-02 del Ministerio de Economía que desempeñaba en forma interina, situación que se mantuvo hasta el 31 de julio de 1972;

Que asimismo corresponde dejar aclarado que su reemplazante interino en el cargo de categoría 04-02 de la Secretaría de Estado mencionada, señor Miguel Angel Zambrano, se desempeñó como tal hasta el reintegro del titular con fecha 1º de agosto de 1972;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal y lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la confirmación dispuesta a favor del señor HUMBERTO ADOLFO QUERIO en categoría 4-02 de la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo establecido por el artículo 3º del decreto Nº 6956/72, ratificada por decreto Nº 7359/72, tiene vigencia desde el 1º de enero de 1972, sin percepción de haberes hasta el 31 de julio del mismo año, y con percepción de haberes desde el 1º de agosto de 1972 en razón de haber finalizado el interinato que venía desempeñando en el Ministerio de Economía en categoría 3-02 y que fuera dispuesto por decreto Nº 2077/71.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación del señor MIGUEL ANGEL ZAMBRANO, en carácter interino y en reemplazo del señor HUMBERTO ADOLFO QUERIO que fuera dispuesta por decreto Nº 1528/71, lo es en categoría 4-02 a partir del 1º de enero de 1972 y hasta el 31 de julio del mismo año, fecha en que se reintegra al cargo del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 378

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01707/72.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición número 319, dictada en fecha 4 de septiembre de 1972, por la que se sanciona con una multa a la firma Ernesto Sellm Alabí, por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273; y

Atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 219, dictada en fecha 4/IX/1972 por Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la Ley 4435/71, una multa de pesos Cuatrocientos (\$ 400,-) para sancionar a la firma ERNESTO SELIM ALABI como responsable del transporte de 20 toneladas de quebracho blanco en infracción al artículo 18º de la ley nacional 13.273 sin guía, según constancias que obran en el Expediente C/14-01707/72.

"Art. 2º — Previo el pago de la multa determinada precedentemente, por el Departamento de Contralor procedase a liberar a favor de la firma interesada el producto forestal caucionado por el Acta de Inspección Nº 1615/72".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma ERNESTO SELIM ALABI, la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,-), debiendo confeccionar Nota de Ingreso Ejercicio 1973, en concepto de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273, transporte de productos forestales sin guía.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 379

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02166/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 279, dictada en fecha 7 de diciembre de 1972, mediante la cual se sanciona a la firma Sollazzo Hnos. S. A., por infracción al Art. 64 de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 279 dictada por la Dirección de Recursos Naturales en fecha 7/12/72, que en su parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 11º de la Ley 4435/71, una

multa de pesos Cien (\$ 100,-) para sancionar a la firma SOLLAZZO Hnos. S. A., como responsable del transporte de 4 m3. de rollos de cedro en infracción prevista por el Artículo 64º, Inc. f) de la Ley Nacional 13273, según constancias que obran en el Expediente C/14-02166/72.

"Art. 2º — Hecho efectivo el pago de la multa determinada por el artículo que antecede, liberar a favor de la firma propietaria, el producto forestal caucionado por Acta de Inspección número 0926/72.

"Art. 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación.

"Firmado: Agr. WENCESLAO FERNANDEZ CORNEJO, Director Interino. Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma SOLLAZZO Hnos. S. A. la suma de Cien pesos (\$ 100,-), debiendo confeccionar Nota de Ingreso del artículo 64, Inc. f) de la Ley 13273, falta declaración e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973

DECRETO Nº 380

Ministerio de Economía

Expediente Nº C.14-02161/72.

VISTO el presente Expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 261, dictada en fecha 3/11/72 mediante la cual se sanciona al señor Santiago A. Agollo, por infracción al Art. 18º de la Ley Nacional 13273;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 14 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 261 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 3/11/72, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 11º de la Ley 4435/71 una multa de pesos Trescientos (\$ 300,-) para sancionar al señor SANTIAGO A. AGOLIO, por cuanto ha infringido el Artículo 18º de la Ley Nacional 13.273 al efectuar el transporte de productos



forestales sin guía, según constancias que obran en el Expte. C-14/02161/72.

"Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación.

"Firmado: Agr. WENCESLAO FERNANDEZ CORNEJO, Director Interino. Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor SANTIAGO A. AGOLIO la suma de pesos Trescientos (\$ 300,-), debiendo confeccionar Nota de Ingreso, Ejercicio 1973, en concepto de cobro de una multa por infracción del artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13.273, transporte forestal sin guía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 381

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02214/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 9, dictada en fecha 16 de enero del corriente año, por la que se sanciona con una multa al señor Jorge Gallo, por infracción al artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273; y

Atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 10 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 9 dictada en fecha 16/I/1973 por Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la ley 4435/71, de adhesión, una multa de pesos Trescientos (\$ 300,-), para sancionar al señor JORGE GALLO, como responsable del transporte de 10,000 m3. —5 Tn.— de leña fajina, en infracción al artículo 18º de la ley nacional 13.273 —sin guía forestal— según constancias que obran en el Expediente C/14-02214/72, debiendo abonar además, la suma de pesos Cero cincuenta centavos (\$ 0,50) en concepto de pago del impuesto forestal.

"Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, devolver al interesado el producto caucionado por el Acta de fs. 1º.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor JORGE GALLO la suma de Trescientos pesos con cincuenta centavos (\$ 300,50), debiendo confeccionar Nota de Ingreso Ejercicio 1973, en concepto de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273 —transporte de productos forestales sin guía— e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 382

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-23635/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y la señora Pilar del Carmen Espin de Luna, aprobado por Decreto Nº 6333/72; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tenía un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 1972 y los servicios a prestar estaban destinados a la revisión de los cálculos, proyecto, etc. presentados por la firma Consultora Kennedy and Donkyn Argentina relativos a la obra "Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal";

Que, según lo informa la Administración General de Aguas de Salta, los servicios de la contratada fueron necesarios únicamente desde el 1º de julio al 31 de agosto de 1972 en razón de haberse cumplido en dicha fecha las tareas que motivaron el contrato, solicitando al mismo tiempo su rescisión por aplicación del derecho reservado a favor de la Provincia en la cláusula 9º del mismo;

Que, a su vez, corresponde efectuar la rectificación de la imputación consignada en el Art. 2º del Decreto 6333/72, conforme lo indican Dirección General de Presupuesto y Tribunal de Cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del 1º de setiembre de 1972 el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS en representación de la Provincia y la señora PILAR DEL CARMEN ESPIN DE LUNA, aprobado por Decreto Nº 6333/72, en uso del

derecho acordado a la contratante por el Art. 9º del convenio, en el caso de no ser necesarios los servicios contratados.

Art. 2º — Rectifícase la imputación consignada en el Art. 2º del Decreto Nº 6333/72, en la siguiente forma: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Financiamiento 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Desaféctase el gasto correspondiente al saldo no empleado de cuatro (4) meses del contrato que se rescinde por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dávalos

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 383

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02157/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 6, dictada en fecha 12 de enero del corriente año, mediante la cual se sanciona al señor Pablo Yurquina por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 6 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 12/1/73, que en su parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar una multa de pesos Trescientos (\$ 300.-) para sancionar al señor PABLO YURQUINA, por el transporte de veinticinco (25) bolsas de carbón en infracción al Artículo 18º de la Ley Nacional 13.273 y Artículo 11º de la Ley 4435/71 de Adhesión —transporte sin guía correspondiente—, según constancias que obran en el Expediente C/14-02157/72, debiendo abonar además la suma de pesos Cero con cuarenta y cuatro centavos (\$ 0.44) en concepto de Impuesto Forestal.

"Art. 2º — Gestionar por la vía jerárquica correspondiente, la aprobación de la presente Disposición por parte del Poder Ejecutivo.

"Firmado: Perito Agr. SATURNINO ROY, Jefe Departamento Contralor. Di-

rección de Recursos Naturales, a cargo de la Dirección".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar la suma de \$ 300.44 (Trescientos pesos con cuarenta y cuatro centavos), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1973 - en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13273 —sin guía— e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Saravia Toledo

Salta, 16 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 384

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06604 - Cód. 16.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la provincia de Salta, y el señor Juan Carlos Gallo; atento a las necesidades existentes en el servicio de la Dirección de Turismo y a los términos del acto formalizado entre las partes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor JUAN CARLOS GALLO, cuyo texto a la letra, dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor JUAN CARLOS GALLO, por sus propios derechos, argentino, casado, L. E. Nº 8.594.321, nacido el día 18 de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en calle Alvarado 960 de esta Ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios en la Dirección Provincial de Turismo en funciones técnicas que le serán asignadas por la máxima autoridad de dicho Organismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia. — SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado", por disposición de lo establecido en el inciso f) del Artículo 1º de

la Ley Nº 3957, no está comprendido en los derechos que para los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial fija dicha ley, mediando sólo entre las partes los derechos y obligaciones que especifica este contrato. — **TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el (8) ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres hasta el (31) treinta y uno de diciembre del mismo año. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. — **CUARTA:** "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las tareas que desempeñe. 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad, que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios. 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad. 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales con similares funciones, retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional, en días hábiles o no laborables, cuando por razones imperiosas de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. — **QUINTA:** Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 913,- (Novecientos trece pesos) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto. — **SEXTA:** En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional de carácter anual equivalente a la de un mes, que le será liquidada proporcionalmente al tiempo trabajado en el corriente año, al vencimiento del plazo del presente contrato. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horario extraordinaria, sin que ello signifique identificar a ambos conceptos como de igual naturaleza. — **SEPTIMA:** Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una corresponda proporcionalmente, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de sus retribuciones los descuentos pertinentes. Excepto el citado, no podrán afectarse sus

haberes con descuentos de ninguna naturaleza. — **OCTAVA:** "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad. — **NOVENA:** "El Contratado", durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos a sueldo en el orden Nacional, Provincial o Municipal, salvo aquellos de carácter docente horario no se superponga al que le corresponde cumplir por el presente contrato. Asimismo deberá abstenerse de desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta para la misma. — **DECIMA:** Dada su naturaleza eventual y transitoria, el presente contrato podrá ser rescindido por "La Contratante" por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación realizada en cualquiera de sus formas, a este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. — **UNDECIMA:** Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula anterior, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. — **DUODECIMA:** A su vez "El Contratado" podrá rescindir este contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante nota o telegrama colacionado, con una antelación de quince (15) días. — **TREDECIMA:** Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 197 y 208 del Código Fiscal, e Inc. i) punto 4 del Art. 14 de la Ley Impositiva. — **DECIMO CUARTA:** Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo "La Contratante" domicilio especial en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman (3) tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los (8) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. Firmado: Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Juan Carlos Gallo".

Art. 2º — El gasto que demande el cum-

plimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales: 5-8 del Presupuesto del Ejercicio año 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Salta, 19 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 385

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el Ministro de Economía, Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 386

Ministerio de Gobierno

VISTO que por urgentes razones de servicio existentes en la Asesoría de Desarrollo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se hace necesario afectar personal a la misma, para el cumplimiento de tareas en horario vespertino, con el consiguiente reconocimiento de horas extras y con afectación al presupuesto de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal que desempeñara tareas en horario vespertino, pertenece al Consejo General de Educación, contándose con la aprobación del mismo, por lo que para formalizar legalmente tal afectación, corresponde el dictado de un decreto de acuerdo con las formalidades de rigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctense a las empleadas del Consejo General de Educación que seguidamente se detallan, a la Asesoría de Desarrollo dependiente de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación, para que las mismas cumplan funciones con horario vespertino y por el lapso de horas que este último organismo establezca, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desaparezcan las causales que dieron lugar al mismo:

IRMA PEROTTA DE CRESPO  
MIRTA GUZMAN DE CLITORI  
SUSANA PALACIOS  
LILIA ROSALIND MOLINA

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con la cuenta correspondiente a la Jurisdicción del citado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 387

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-05854/73.

VISTO que la Comisión creada por Decreto Nº 7549/72 ha tropezado con inconvenientes para su constitución en virtud de la escasez de personal técnico-profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones apuntadas, son valederas debido a que el desafectar totalmente de sus tareas habituales a profesionales universitarios crearía serios inconvenientes en la labor normal de las distintas reparticiones;

Que a efectos de agilizar la labor de dicha Comisión se hace necesario que la misma cuente con una autoridad que la coordine y represente ante terceros desde el mismo momento de su creación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 3º del Decreto Nº 7459/72 en el sentido de que los representantes de los organismos quedarán afectados al funcionamiento de la Comisión sólo en un porcentaje no menor del 50% (cincuenta por ciento) del horario que cumple en el organismo al que pertenece.

Art. 2º — La Comisión será presidida por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas o por un representante que el mismo designe.

Todas las designaciones serán comunicadas a la Secretaría de Estado de Obras Públicas dentro de los seis días de la fecha del presente decreto, caso contrario,

el señor Ministro de Economía procederá a la designación, de oficio.

Art. 3º — Todos los plazos a que se refiere el Decreto Nº 7459/72 se contarán a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Dib Ashur

Salta, 19 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 388

Ministerio de Gobierno

VISTO las reales necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo al doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, Clase 02, Director "A", personal dependiente de la Casa de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 19 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 389

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6989.

VISTO el Decreto Nº 7803 de fecha 30/XII/72, y atento a lo solicitado por la Dirección del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, en nota de fecha 28 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el artículo 1º del Decreto Nº 7803 de fecha 30/XII/72; dejándose establecido que la asignación mensual fijada por el mismo, a favor del ingeniero RAFAEL PATRICIO SOSA, lo es en retribución a trabajos especializados de índole

histórica que realiza en su carácter de Director ad-honorem del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, la que registrará hasta el día 31/V/73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 390

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-06069/73.

VISTO este expediente en el que el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta eleva Resolución Nº 832/73 dictada por el mismo, por la que se aprueba las escalas fijadas en la Convención Colectiva de Trabajo, actualizando de esa forma las escalas salariales para el personal administrativo, técnico, especializado, de maestranza, ordenanzas y/o servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a esta circunstancia, el Banco Provincial de Salta debe hacer frente al pago de los sueldos de acuerdo a las escalas fijadas en la correspondiente Convención Colectiva de Trabajo, a partir del 1º de enero de 1973.

Que para formalizar este acto corresponde dictar decreto autorizando al Banco Provincial de Salta a abonar con vigencia al 1º de enero del año en curso las nuevas remuneraciones que se destaca precedentemente, contando para ello con las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 4524, complementaria del Presupuesto vigente que faculta al Poder Ejecutivo para la emisión de la disposición legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la escala de sueldos del Banco Provincial de Salta hasta el nivel Gerente Departamental, en consonancia con el Convenio suscripto por la Asociación del Banco de Provincia de la República Argentina, la que se abonará con vigencia al 1º de enero del año en curso y de acuerdo al detalle que corre de fs. 9 al 18 del expediente Nº 11-06069/73.

Art. 2º — Déjase establecido que en cuanto a los sueldos del Presidente, Directores, Gerente General y Subgerente General serán fijados oportunamente.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el mayor costo de las mejoras se imputará a la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, Finalidad 6,

Función 70, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 09, del Presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO N° 391

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 44-107161.

VISTO la nota N° 26 de fecha 8 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente, Clase 06, Personal de Seguridad L. 1917 - P. 2515) don MARTIN CRUZ, Clase 1942, M. I. N° 7.264.134, que revistaba en la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 1° de marzo del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973.

DECRETO N° 392

Ministerio de Gobierno

Expediente 01-08738/73.

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado don Carlos Ramón Trogliero al cargo de Categoría 15, Clase 02, personal administrativo de Asesoría de Desarrollo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado don CARLOS RAMON TROGLIERO al cargo de Categoría 15, Clase 02 Personal Administrativo de Asesoría de Desarrollo, a partir del día 1° de marzo del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO N° 393

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-107122

Visto la nota N° 27, de fecha 9 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente (L. 3772 - P. 2459) clase 06, Personal de Seguridad Dn. CONCEPCION UGARTE, C. 1947, M.I. N° 8.180.371, que revistaba en la Compañía de Infantería dependiente de la Dirección Seguridad, a partir del día 1° de marzo del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO N° 394

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-7926

Visto la nota N° 75 de fecha 28 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señora Graciela María Peretti de de Lahitte al cargo de profesora interina de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora GRACIELA MARIA PERETTI DE DE LAHITTE, al cargo de profesora interina de la cátedra de Inglés de 4to. año 2da. sección con dos (2) horas semanales y de 1er. año 2da. sección (turno diurno) con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", a partir del día 28 de febrero del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salt, 20 de marzo de 1973

## DECRETO Nº 395

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7888

Visto la nota de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de Lerma, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la señorita ROSAURA CARDOZO, al cargo de maestra de Bordados a Mano de la Escuela de Manualidades - Filial Rosario de Lerma, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Saltá, 20 de marzo de 1973

## DECRETO Nº 396

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-106696

Visto la nota Nº 24, de fecha 2 de marzo de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Auxiliar, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), Dn. SANTOS CRUZ (L. 2849 P. 469), Clase 1906, M.I. Nro. 3.923.040, quien revistaba en la Banda de Música dependiente de la Dirección de Seguridad, a partir del día 1º de marzo de 1973 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Saltá, 20 de marzo de 1973

## DECRETO Nº 397

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-106691

Visto la nota Nº 28, de fecha 12-3-73, elevada

por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente clase 06, Personal de Seguridad (L. 4234 P. 2573) Dn. CONCEPCION LALLAMPA, clase 1949, M. I. Nº 6.611.234, que revistaba en el Cuerpo de Caballería dependiente de la Dirección Seguridad, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Saltá, 20 de marzo de 1973

## DECRETO Nº 398

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-103655

Visto la nota Nº 25 de fecha 8 de marzo de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente (L. 4033 P.1311) clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) Dn. LUIS ALBERTO ABAN, C. 1948, M.I. Nro. 5.076.204, quien revistaba en el Taller de Automotores (chófer), a partir del día 8 de enero de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Saltá, 20 de marzo de 1973

## DECRETO Nº 399

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7929

Visto la nota Nº 78, de fecha 1º de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señorita Amalia Angélica Carullo al cargo de profesora interina de ese establecimiento educativo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita AMALIA ANGELICA CARULLO, al cargo de profesora interina de la cátedra de Contabilidad de 1er. año 1ra. sección y de 1er. año 2da. sección (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 400

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-6844

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8 de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Miy, donde funciona la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva de Salta;

Por ello; atento a lo solicitado por el nombrado a fs. 18, a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 21, y por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese en la suma de Setecientos setenta y dos pesos con veinte centavos (\$ 772,20) mensuales, el valor locativo durante el año 1973, del inmueble ubicado en calle Caseros Nº 8, de esta ciudad, de propiedad del señor FRANCISCO MIY, donde funciona la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva de Salta y en un todo de acuerdo a las disposiciones de los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Finalidad 1, Función 90, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Carácter 1 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO N 401

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-7444

Visto las presentes actuaciones mediante las

cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, eleva planillas de designaciones de personal docente con las consignaciones de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 19, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

VICTORIA JANNA ADAD,

C. 1934, M.I. Nº 1.058.604,

Perito Mercantil Nacional.

**Contabilidad:** 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 15-3-72, en vacante de presupuesto.

IVAN RAMON CEKADA,

C. 1949, M.I. Nº 7.673.929,

Técnico Metalúrgico Nacional.

**Matemática:** 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con seis (6) horas semanales, a partir del 15-3-72, en vacante de presupuesto.

DIMPNA GLADYS RUIZ DE GARCIA,

C. 1938, M.I. Nº 3.737.416,

M.N.N.

**Castellano:** 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir de 15-3-72, en vacante de presupuesto.

LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS,

C. 1939, M.I. Nº 4.377.153,

E.P.N.

**Educación Democrática:** 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales, a partir del 15-3-72, en vacante de presupuesto.

LUZ MERCEDES CANDIOTI DE LLAYA,

C. 1946, M.I. Nº 5.431.433,

M.N.N.

**Historia:** 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con tres (3) horas semanales a partir del 17-4-72 y en vacante por renuncia del Dr. Sverino Díaz.

LEONOR SADIR DE QUIROS,

C. 1935, M.I. Nº 2.721.333,

Maestra Normal Nacional.

**Inglés:** 1er. año, 3ra. división (turno noche), con tres (3) horas semanales, desde el 29-6-72 y en vacante por renuncia de la profesora, señorita Sara Abdala.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente las presentes actuaciones ser cursadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades previstas en la Ley de Contabilidad vigente.



Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 402

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7904

Visto la nota de fecha 27 de febrero del año en curso, elevada por la Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por el citado organismo educativo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARTA SANTINA GUANTAY DE FLORES, C. 1946, M.I. Nº 4.374.186, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades, Filial Tolar Grande, a partir del día 27 de noviembre de 1972 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase interinamente a la señora DOROTEA MARIA LUISA VAZQUEZ, C. 1947, M.I. Nº 5.426.212, como maestra de Telares de la Escuela de Manualidades, Filial Tolar Grande, a partir del día 27 de noviembre de 1972 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 403

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7876

Visto la nota Nº 73, de fecha 15-2-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Esta-

do de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora NELLY LAUNDOS DE CORDOBA, clase 1927, M.I. Nº 4.411.340, Profesora Superior de Música, como profesora de la cátedra de Cultura Musical de 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con una (1) hora semanal en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 10-11-72 y en vacante por renuncia de la profesora, señora Alcira Bidondo de Castillo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 404

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7856

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cafayate, eleva la terna para la designación de Juez de Paz Titular en dicha localidad.

Por ello; y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor HUMBERTO VIDAL LAVAQUE, Clase 1917, M.I. Nro. 3.891.615, D.M. 63, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, por un periodo legal de dos años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13904

T. Nº 2260

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 6 de junio de 1972, por expediente Nº 8163-H, ha solicitado en el departamento de La Vía, cateo para explorar la siguiente zona: Partien-

do desde el centro del puente Morales con az. 276° se mide 13.000 m. hasta el punto de partida P. P., desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se mide 4.000 m. hasta el punto 2; desde allí se mide 5.000 m. hacia el Sur hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se mide 4.000 m. hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. cerrando una superficie de 2.000 has. Dentro de su superficie se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Pío Matías", expediente 8047-H. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de pedimentos mineros. Salta, 6 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 23-3 al 5-4-73

## LICITACION PUBLICA

O. P. N° 13928 F. N° 1743

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública N° 8, para el día 23 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino al Hospital del Milagro (Servicio de Cirugía Torácica), dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano N° 1349, Salta o Maipú N° 661, Capital Federal.

D. V. \$ 15,20 e) 2 al 4-4-73

O. P. N° 13913 F. N° 1739

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Licitación Pública

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA CORRIENTE - ETAPA "A" en Coronel Moldes (Dpto. La Viña).

Presupuesto Oficial: \$ 202.581,35.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.025,81.

Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas, A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de abril

de 1973, hs. 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 90,64.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

Imp. \$ 14,60

e) 28-3 al 5-4-73

O. P. N° 13903

F. N° 1735

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Licitación Pública

OBRA: "Cisterna Circular de H° A° de 600 m3. de Capacidad - Cerro de Villa Las Rosas - Salta - Capital".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.620,78.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: pesos 1.976,20.

CONSULTAS: ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

FECHA APERTURA LICITACION: 23 de abril de 1973, horas 10, o día hábil siguiente si fuera feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 90,00 (Noventa pesos).

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60

e) 23-3 al 2-4-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. N° 13941

S. C. N° 0549

Ref.: Expte. N° 34-21604/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CELSO CASIMIRO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.750 m2. del inmueble identificado como parcela 7 a) Polígono "E", Catastro N° 967, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,14 l./seg. a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Trancas" cuya boca-toma está enclavada a la margen izquierda del citado río. Esta dotación en época de estiaje será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta 23 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13940 S. C. Nº 0548

Ref.: Expte. Nº 13.211/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAFAEL SERVANDO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2200 Ha del inmueble identificado como "El Rancho", Catastro Nº 336 y para una superficie de 1,2200 Ha. para el inmueble conocido como "El Algarrobal", Catastro Nº 167, ambos ubicados en la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 1,28 l./seg. para las dos propiedades, a derivar del Río Calchaquí, mediante la acequia conocida como "El Monte" que nace a la margen derecha del río mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13925 T. Nº 2274

Ref. Expte. Nº 6396/A/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. SALVADOR ALONSO y ANTONIA MARIA CORRAL DE ALONSO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 17.4607 Has. del inmueble denominado Lotes 149-A y 149-B, Catastro Nº 3640 del Fraccionamiento de Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 9.166 ls./seg. a derivar del Río Rosario y Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunero "La Australasia" y acequia secundaria comunera, compuerta Nº 5. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 29-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13916 T. Nº 2267

Ref.: Expte. Nº 34-23458/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSA NELLY PAZ DE ARMADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 9.4078 Has. con dotación de 7.06 ls./seg. y una concesión de bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "Vilque", Catastro Nº 387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que se derivan del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 e hijuela "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 28-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13908 S. C. Nº 0547

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. MARIA ALBERTINA CAPOBIANCO DE SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 has. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 418, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,75 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 1 y Acequia "Del Pueblo" (antes de "Tejada"). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 26-3 al 6-4-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13926 F. Nº 1742

### Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 5, para el día 12 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Puertas, Portones Corredizos, Ventanas a Balancín Metálicas, con destino a Dirección General de Arquitectura. Precio del Pliego \$ 31,50. Venta del mismo en: Zuviria Nº 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 30-3 y 2-4-73

- 3) Distribución de las utilidades.
- 4) Nombramiento de Presidente, Vice-Presidente y tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Reforma de los Estatutos Sociales para su adecuación a la Ley Nacional N° 19.550.
- 7) Aumento del Capital Social.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 6-4-73

O. P. N° 13939 T. N° 2286

**COOPERATIVA AGRICOLA - GANADERA  
"GRAL. SAN MARTIN" DE METAN LTDA.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 22 de abril de 1973, a horas 10, en el local social de Avda. 9 de Julio 199, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1972.
- 2º Distribución de las utilidades.
- 3º Elección de cuatro Consejeros titulares por el término de dos años, un Consejero suplente por dos años. Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

**Edgardo Ancely**      **Rogelio Salinas Campos**  
Secretario              Presidente

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-4-73

O. P. N° 13937 T. N° 2284

**LIGA METANENSE DE FUTBOL**

La Liga Metanense de Fútbol, conforme lo establecido en sus Estatutos, convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 23 de abril del corriente año a horas 21, en su Secretaría sita en esquina Leandro N. Alem e Irigoyen para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.

- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1972.
- 4º) Elección de Presidente y Vice Presidente.
- 5º) Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Metán, 30 de abril de 1973.

**Humberto Especha**  
Secretario

**Raúl P. Moya**  
Presidente

Imp. \$ 6,60

e) 2-4-73

O. P. N° 13935

T. N° 2282

**FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES  
DE PESCA DEPORTIVA**

Pers. Juridica Decreto N° 2402 - 10/1/67

SALTA

**CONVOCATORIA**

La Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, convoca a las entidades afiliadas, de acuerdo al Art. 29 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Abril próximo a horas 21, en su sede calle Tucumán N° 315, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- Balance General.
- Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- Inventario de Muebles y Utiles.
- Padrón de Asociados.
- Informe del Organó de Fiscalización.
- Nómina de candidatos para la elección parcial de Comisión Directiva.
- Reforma Estatutos.
- Reforma Reglamentos.
- Agregado a la Reglamentación.
- Comprobantes de publicaciones periodísticas efectuadas.
- Transcurrida una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con los presentes.

Salta, 23 de marzo de 1973.

**Néstor Cazón**  
Secretario

**Raúl Toncovich**  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 2 y 3-4-73

O. P. N° 13934

T. N° 2281

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA**

**CÓNVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, citase a todos los socios del Colegio de Abogados de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973, en el local de la institución, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta ciudad, a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea
- 4º) Elección de los miembros del Directorio: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales.

El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber quórum se esperará media hora más y cumplido dicho plazo se constituirá la asamblea con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deberán presentarse hasta las 12.30 horas del día 13 de abril de 1973.

Salta, 29 de marzo de 1973.

**Dr. Bernardo Solá**  
Presidente

**Dr. Jorge Garnica López**  
Secretario

Imp. \$ 14,- e) 2 al 4-4-73

D. P. Nº 13932 T. Nº 2279

**AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de abril de 1973 a horas 17 en su sede sita en Avenida Belgrano 1770, 1er. piso, de esta Ciudad, para tratar los siguientes puntos.

## ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventarios, Cuenta de Resultados e Informes del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,- e) 2 al 6-4-73

O.P. Nº 13931 T. Nº 2278

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Directorio del Colegio de Abogados de Salta, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 4553, convoca a los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a

cabo el día 16 de abril de 1973, en el local del Colegio de Abogados, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta Ciudad, a horas 12, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, abogados en actividad, para cumplir funciones en el Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social, durante el periodo 1973-1976.

- 2º Designación de dos afiliados para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Colegio.

Los aspirantes a cubrir los cargos indicados deben cumplir los requisitos del art. 6º, ley 4553 (cinco años de ejercicio profesional en la Provincia de Salta y domicilio real en la misma).

La Asamblea quedará constituida media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren si no hubiere quórum legal.

Salta, 29 de marzo de 1973.

**Dr. Jorge Garnica López**  
Secretario

**Dr. Bernardo Solá**  
Presidente

Imp. \$ 14.00

e) 2 al 6-4-73

O.P. Nº 13930

T. Nº 2277

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Directorio del Colegio de Abogados de Salta, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 4553, convoca a los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1973, en el local del Colegio de Abogados, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta Ciudad, a horas 12, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un vocal en representación de los jubilados y de su suplente, para desempeñarse en el Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

- 2º Designación de dos jubilados para firmar en representación de la Asamblea, el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad de los integrantes del padrón de jubilados, pero se constituirá media hora después con el número de miembros que concurren.

Salta, 29 de marzo de 1973.

**Dr. Jorge Garnica López**  
Secretario

**Dr. Bernardo Solá**  
Presidente

Imp. \$ 14.00

e) 2 al 6-4-73

O.P. Nº 13920

T. Nº 2269

**LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que establece el ar-

título 17 de los Estatutos de la Liga Tartagalense de Fútbol, se convoca a los Clubs afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1973, a las die horas, en la sede social de la Entidad, sita en Rivadavia 897, de esta Ciudad, con el objeto de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 3º Lectura y aprobación de: Memoria, Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1972.
- 4º Elección de autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Miembros del H. Tribunal de Penas, Comisión Revisora de Cuentas y miembros de la Comisión Neutral de Arbitros.
- 5º Consideración del proyecto de reformas al Reglamento General.
- 6º Aumentos aranceles varios.

Nota: La Asamblea se compondrá, por dos delegados por cada Club de primera división y no por cada Club de Segunda de Ascenso, con voz y voto (Art. 11). La Asamblea sesionará estando presente, la mitad más uno de sus miembros. (Art. 14).

Marcial Peralta  
Secretario

Carlos Eduardo Rosso  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 29-3 al 2-4-73

O.P. Nº 13910

T. Nº 2264

**TALLERES METALURGICOS "HANNE" S. A.**  
Avda. Rep. de Chile 1301 - Salta

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Esta-

tutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 8 de abril de 1973, a horas 18, en el local de la Sociedad, sito en calle República de Chile 1301 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1972.
- 3º Elección del Directorio por un nuevo período estatutario y consideración de la designación del señor Victor Manuel Hanne como Director.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
- 5º Remuneración de Directorio y Síndico y consideración del 5 % de las utilidades líquidas y realizadas de la Ley 19550, Art. 261.
- 6º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y forma de pago de los dividendos del Ejercicio.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, 2º y 3º apartados de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00

e) 27-3 al 2-4-73

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**